Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**DICTAMEN D. UOC N° 005/2020**

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTOS DEL CONTRATO N° 07/19, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CON ID N° 362.637, SUSCRIPTO CON LA FIRMA C & R EXPORT-IMPORT S.R.L.

Asunción, 15 de julio de 2020.-

**VISTO:** El Memorándum DAF N° 176/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 15 de julio de 2020, donde solicita la ampliación del Contrato N° 07/2019 para el Servicio de Limpieza, con ID N° 362.637, suscripto con la firma C & R EXPORT-IMPORT S.R.L, para responder a necesidades institucionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis a la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la ampliación del Contrato N° 07/19 para el Servicio de Limpieza, con ID N° 362.637, suscripto entre la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y la Firma C & R EXPORT-IMPORT S.R.L.

Que, en el alcance original del contrato se establece un plazo de 12 (doce) meses, cuyo vencimiento se da en agosto del corriente año.

En tal sentido, debido a la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios, mientras se concluya la adjudicación del proceso en curso, ***sobre todo en un área tan sensible como la limpieza, en estos tiempos de pandemia, donde es necesario mantener una adecuada limpieza y desinfección de todas las áreas donde trascurren tanto funcionarios como público en general***, se solicita ampliar el plazo y monto del servicio de limpieza por un periodo adicional de 1 (un) mes, en cuanto a forma de pago se realizara en proporción al valor previsto en el contrato original por el monto de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones).

Que, el Contrato referido en el encabezado ha sido suscrito por un monto total establecido de guaraníes ciento seis millones ochocientos mil (₲ 106.800.000), por lo que el 7,49% (siete coma cuarenta y nueve por ciento) del valor total es representado por el importe de ocho millones (₲ 8.000.000).

Que, el contrato se encuentra vigente a la fecha, y verificado el saldo presupuestario, correspondiente al rubro 240, se observa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, conforme al Art. 63 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, textualmente dice, "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
Dra. Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, ..... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

De lo señalado se desprende que, debe gestionarse la autorización pertinente a los efectos de ampliar el plazo del Contrato cuya fecha de suscripción aún no ha superado los 12 (doce) meses considerando que no representa una modificación de las condiciones técnicas y tampoco varia el monto unitario previsto para la ampliación del compromiso contractual estipulado, razón por la que puede aprobarse la ampliación de plazo en concordancia al valor correspondiente por extender el tiempo de los servicios.

En consecuencia, se requiere de la suscripción de una Adenda Contractual que permita ampliar el periodo y el monto por los servicios, ***hasta tanto se resuelva la nueva convocatoria, y así no interrumpir un servicio tan sensible en estos tiempos de pandemia donde la limpieza y desinfección son claves para no expandir el virus y brindar seguridad y todos los cuidados necesarios a las personas que acuden en las instalaciones.***

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, esta Direccion recomienda se autorice la ampliación de plazo y montos de dicho contrato.

**ES MI DICTAMEN**

**LIC. ANA LETICIA SEGOVIA MARSÁ**
Directora Interina
Dirección de Operativa de Contrataciones